INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS
AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CERO TRES– DOS MIL VEINTIUNO, DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS.** Celebrada a las NUEVE horas del miércoles VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, llevada a cabo en la Sala de Reuniones del Instituto Costarricense sobre Drogas. Miembros presentes: Randall Otárola Madrigal, Presidente del Consejo Directivo, quien preside; Oswaldo Aguirre Retana, Director General del IAFA; Randall Zúñiga López, subdirector del OIJ a.i., Carlos Andrés Torres Salas, Viceministro de Seguridad Pública; y Steven González Cortés, Viceministro Ministerio de Educación Pública Miembros ausentes: Viviana Boza Chacón, Viceministra de Justicia y Paz y Juan Carlos Cubillo Miranda, Fiscalía General de la República. Funcionarios asistentes: Sergio Rodríguez Fernández, Director General del ICD, Deyanira Bermúdez Calderón, Auditora Interna ICD, Gilda Chávez Alfaro, Auditoría Interna ICD e Vivian Cubero Mora, Asesora del Viceministro de la Presidencia. Se da inicio a la sesión extraordinaria CERO TRES – DOS MIL veintiuno, en primera convocatoria a las NUEVE horas VEINTIOCHO de septiembre del DOS MIL VEINTIUNO. ----------

**Randall Otárola Madrigal:** bueno, buenos días a todos y a todas. Muchas gracias, hoy hemos querido al menos de nuestra parte dar inicio, que fuera presencial porque es un tema, yo no lo veo sensible, es un tema de atención, de tacto, de abordaje, pero que ciertamente le ha llevado a la institución quizá a reinterpretar algunos elementos importantes, por eso sugerimos y les agradezco a ustedes por estar el día de hoy acá de manera presencial para que aunado a transparencias podamos vernos a las caras y eliminar cualquier suspicacias que pueda haber, si es que hay. Este y u poco para eso, al ser las nueve con cuatro minutos, eh se da inicio a la sesión extraordinaria número CERO TRES -DOS MIL VIENTIUNO del Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas en Primera convocatoria a la hora indicada y a los VEINTIOCHO días del mes de setiembre del DOS MIL VEINTE, sesión presencial en las oficinas del ICD. Bueno, eso también es importante, don Sergio laguna vez nos comentaba de que este es como un Consejo Directivo que no sesiona en la institución, está interesante instara, instaurar esta práctica. Es la segunda vez que estamos por acá, creo que inclusive,

AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
INSTITUCIONAL
386

casualmente la última vez, también don Randall estuvo. ----------

**Sergio Rodríguez Fernández:** sí, correcto. ----------

**Randall Otárola Madrigal:** la última sesión presencial, bueno, nos vemos hoy. El orden del día, eeh que fue enviado a ustedes con la convocatoria eh, los días anteriores, sería la lectura de, bueno, y aprobación de la agenda. El artículo DOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, un oficio que remitió don Sergio, DG-TRES VEINTICUATRO-VEINTE VEINTIUNO, Donación del Predio de Bomberos. El Artículo TRES ASUNTOS VARIOS es el conocimiento del oficio Oficio AI-CERO TREINTA Y SIETE –DOS MIL DIECINUEVE y AI-CERO VEINTICINCO –DOS MIL VEINTIUNO y advertencia sobre donación de propiedad folio real de la provincia de San José UNO-DIEZ SESENTA Y CUATRO CERO CERO- CERO CERO CERO, plano SJ- QUINCE SETENTA Y OCHO QUINCE CERO- DOS MIL DOCE. Este, y el otro conocimiento sería el oficio AL-CPOECO-CATORCE CERO DOS-DOS MIL VEINTIUNO solicitud de criterio sobre el texto del expediente DOS MIL SEIS CIENTO DIECIOCHO: "autorización del ICD para que desafecte y done un terreno de su propiedad al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, para la construcción de una estación de bomberos en el cantón de Mora. eh, eso sería la agenda que tenemos para el día de hoy. ¿Alguna observación o algún punto que quisieran adicionar? no siendo así, entonces, vamos a votar el ACUERDO EXT CERO CERO UNO -CERO TRES -DOS MIL VEINTIUNO: y es aprobar la agenda de la sesión Extraordinaria PRESENCIAL número CERO DEL DOS MIL VEINTIUNO. Eh, quién está en contra? ¿se abstenga? Bueno, aprobado y declarado en firme por la totalidad de los miembros presentes. A veces, es un poco para mí, porque hay que estar leyendo este CCC, pero bueno, la Auditoría es la que nos orienta en eso. Entonces, entraríamos al Artículo DOS, ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, este el oficio DG-TRES VEINTICUATRO- DOS MIL VEINTIUNO, la Donación del Predio de Bomberos, y yo le pediría a don Sergio, esa nota ustedes ya la tienen, este, en sus

INSTITUTO * AUDITORIA INTERNA * MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

correos y ya ustedes tienen conocimiento. ----------

**Sergio Rodríguez Fernández:** ¡gracias, don Randall! buenos días a todas y a todos, este para nosotros siempre es motivo de, eh mucha alegría que ustedes vengan acá y puedan compartir con nosotros aunque sea en la formalidad de una sesión de consejo, este, porque bueno se siente, se siente la cercanía y bueno ustedes también, eeh pueden aprender un poco más de la dinámica del instituto y siempre es motivo de, de regocijo, que ustedes estén por acá. Eeeh, esta nota, bueno Ronald y yo, la conversamos en su momento, después de, de remitida, eeeh, esta nota lo lo que pretendía en su momento, eeh es dejar digamos, alguna constancia, por escrito, delo que esta Dirección ha argumentado durante todo el debate, este tema del del del Predio, de la, de la Donación del Predio a Bomberos porque no la habían hecho nunca, verdad, siempre lo habíamos hablado en reuniones, este, lo habíamos este, digerido, en entre talvez don Randall y el equipo de trabajo de la Dirección y el equipo del Consejo Directivo, digamos la parte d de apoyo técnico, eeh lo hemos hablado en sesiones de Consejo pero nada más, y en su momento, a mí me pareció importante eeh dejar ahí la la constancia de algún algún sentimiento, que tiene la la Dirección en cuanto a a la donación de de del Predio. Eh, nosotros, eh compre, comprendemos y nos mantenemos así a la fecha, eeh la importancia de la donación a una institución como la Benemérito Cuerpo de Bomberos, eeh, no obstante, nosotros tenemos que velar por los intereses del ICD también, entonces, eeh, en este momento histórico, hoy por hoy, ese Predio que se quiere donar, eeh representa un valor operativo muy alto para el Instituto, porque ahí hay este bienes que están en custodia nuestra y no tenemos una posibilidad ahorita, de de trasladarlos a otro lugar por el tema de espacio. Eeeh también, los otros predios que no no se siempre están ahí y no pretende donarse sino que están en uso nuestro, hay por lo menos dos, que están en instituciones jurídicas complejas, eventuales desalojos, eventuales este, procesos sucesorios que se vayan a completar,

AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
388

este, entonces la situación es crítica, desde nuestro punto de vista a nivel operativo. Además, este, eh en cuanto a las valoraciones jurídicas, que se habían hecho, por parte de la Asesoría Legal del ICD, incluso, eh por parte de, de la persona, que asesoraba el Consejo Directivo, eeh pues se se evidenció alguna duda que, que había sobre la procedencia de la forma que se quería hacer, que era a través de un acuerdo de Consejo, sino que, se se estimaba que podría ser mediante un proyecto más riguroso, como un proyecto de ley, como como un, un un, un acuerdo por, o una decisión por parte de la Auditoría del Estado, verdad. Entonces, todos esos elementos, se conjugaron, para para hacer ahí constancia de nuestra posición, sin que eso signifique que que que el Predio es irrenunciable, verdad, ya conversando con don Randall después, para aclarar un poco el sentido de la nota, yo le comunicaba a don Randall, que que el Predio no es irrenunciable, simplemente puede ser sustituido, verdad, el ICD, no sentimos nosotros, no debería, de sufrir por el tema de la donación. La donación puede ocurrir, siempre y cuando el instituto, no se desequilibre verdad, no no no entre en una crisis, por ejecutar esta acción que entendemos que es de muy, mucha importancia, pero, pero luego, ocasionaríamos un un, otro mal que habría que atender de inmediato. Entonces, eeh, la nota iba dirigida en el sentido, de que nosotros sentíamos que quizá, eeh eeh, la palabra que utilizamos en ese momento era "timing", verdad, el el tiempo, tal vez era apremiante y sentíamos de que de darse la aprobación, y el censo de los miembros del Consejo, además, de que en los proyectos, en un proyecto de ley que que ya está, qué es lo que hay que responder la consulta, eeh, sobre si es la, si es viable o no la donación. Todos estos temas que iban en línea de la donación, si eso ocurría se concretaba, eh entonces había que entregarlo casi que de inmediato, evidentemente y esa era las preocupaciones las afectaciones que iba a ocasionar, verdad, como un efecto dominó. Eeeh, nosotros, luego de nuestra conversación estamos, estamos de acuerdo en que eso suceda siempre y cuando se le

dé al Instituto un respiro, una posibilidad de estabilizarse al al deshacerse o al desprenderse de este este Predio, siempre y cuando ocurra que no sé, una especie de sustitución y no solamente uno por uno, el Instituto requiere más espacio, verdad, ojalá allá más predios que podamos encontrar, para para, desa desatorar un poco, ahí los los bienes que están en los predios, que dicho sea de paso, comercial, en su momento se dijo que el ICD pues, eeh no, no gestiona el tema de los predios correctamente, eeh que solamente almacenaba, y no, no disponía, eeh yo sólo traía unos números ahí, que que de un informe que estamos construyendo para conocimiento de ustedes, futuro. Eeeh, sobre la cantidad de dinero, en préstamos, en ventas y en donaciones que ha representado, en la gestión de de los bienes, que, que administra el ICD, en los últimos diez años. Y en tema de ventas, por ejemplo, han sido más de DOS MIL MILLONES de colones, el tema de préstamos, han sido más de SEIS MIL MILLONES de colones, el tema de donaciones, eeh poco más de MIL MILLONES de colones, eso habría que simplemente sacar el número de cuantos bienes significan eso, pero parece que es bastante, y habrá otros elementos ahí que impiden que, que pueda hacer de, todavía más hábilmente pero, eeh la nota era solamente para para posicionar la, la intención de la Dirección de que se conozca la intención, el nivel, el alto nivel operativo que significa ese Predio para el ICD y que se estarían eventualmente en línea con la donación siempre y cuando, se le dé esa estabilidad al instituto, que requiere en la atención de administración de bienes. ¡Eso sería don Randall! ----------

**Randall Otárola Madrigal:** yo quisiera hacer uso dela palabra sobre este tema que puede verse ahora de la lectura del acuerdo como algo, digamos, dentro de la lógica del espacio pero, que al menos desde esta presidencia me gustaría profundizar, en el sentido de, vamos a ver aquí, y es un poco lo de la nota, por eso traerlo a colación, yo igual, en los espacios en que estoy, siempre me gusta imponer el ánimo colaborativo por encima de otros recursos, y yo ya lo hablé con Sergio, digamos de frente, porque

INSTITUTO * AUDITORIA INTERNA * MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
390

lo que nos envía la Dirección General me envía la nota al presidente dando a entender que nosotros somos quienes estamos insistiendo en el asunto del Predio, yo a título personal, yo ejecuto los acuerdos de este Consejo, verdad, y eso es, un poco en lo cual, también pues estamos, supeditados todos los que estamos acá, y en ese ánimo y espíritu colaborativo, yo sí, eh le trasladé a Sergio esa, no preocupación sino eh, ese ánimo, de entender y comprender en profundidad esa nota, a como corresponde la trasladamos en Consejo Directivo, precisamente para el conocimiento, y que supiéramos cual es la la la posición en este sentido de la Dirección General con relación a este famoso Predio, y eeh esa discusión que también tuve con Sergio, creo que aclaramos algunos elementos, como por ejemplo, que yo no actúo de Consejo Directivo a título personal, sino actúo a nombre del Consejo Directivo, de ustedes, este bajo la confianza, por eso inclusive, cosa que ha sido la práctica y a mí, me h aparecido importante sostenerla, profundizar y sustentarla, y es la forma en que tomamos los acuerdos, es decir, aquí yo creo que el NOVENTA Y NUEVE por CIENTO de los acuerdos han sido de consenso, y eso para mí, es importante, en el sentido de que vamos conjuntamente y por supuesto cuidándonos todos y todas, este tomando las mejores decisiones para la institución, para cumplir la ley, sobre todo para los fines, este que a nosotros nos atañen en el marco normativo. Y eso es un poco lo que queríamos decir, digamos yo no voy a entrar en profundidad, porque creo que ya aclarado, el asunto es que, vuelvo a lo mismo, este tema creo que hoy, quedaría, tendría que quedar subsanado, porque ya es un tema digamos, no es accesorio, pero sí creo, que no es abonar a la construcción de los fines de de la institución, alargar más este tema, digamos desde el DOS MIL DIECINUEVE y de hecho una decisión, de los que estuvieron ahí presentes en ese Consejo Directivo, este que yo creo que de aquí sólo don Oswaldo, sino me equivoco, está ahorita, digamos todos somos nuevos, este, relativamente, se aprobó por consenso, es decir, otro tema que se aprobó por consenso,

AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
391

pero bueno, eso nada más lo digo, y es un poco de lo que queríamos introducir en esta discusión que pretendemos hoy, quede subsanada del todo, con atención a recomendaciones de la Auditoria, con procedimiento legal, a, legales adecuados y con posicionamientos ya claros, digamos, yo creo que aquí hay que quitarle la mala intención; yo le decía eso a don Sergio, digamos, vamos a ver estamos hablando de que, el Estado tiene CUATROCI, bueno el Gobierno, CUTROCIENTOS o MIL CUATROCIENTOS Y RESTO de Predios sin usaren todo el país. Este, si estamos en problemas como institución, la cooperación interinstitucional ahí es importante, de hecho, ya tenemos algunas luces por ahí, pero bueno, esto lo vamos a ir viendo en el transcurso de la sesión. Eso es lo que yo quería aportar con relación a la nota, señalando claramente que yo no actúo a título personal acá, porque además, este, a lo interno de esta institución también han hablado con otras instituciones y en otros espacios se ha mencionado mi nombre y uno sabe por dónde vienen las cosas y cuando, cuando suena, entones, queríamos dejarlo esto claro y dejarlo nuevamente patente aunque sea recalcar y leer casi que el Artículo CIENTO SIETE de la OCHENTA Y DOS CERO CUATRO, en donde dice que quienes toman las decisiones no es el presidente o un miembro o la dirección general sino el Consejo Directivo. Y eso es un poco la discusión en este punto específico, no sé si ustedes quieren profundizar o es nada más para aclarar y y también la sanidad. ----------

**Carlos Torres Salas:** ¡Gracias, señor presidente! bueno, yo sé que se han tenido unas discusiones previas al respecto y a mí criterio pues queda claro, que fue una decisión colegiada, verdad porque, no tendría elementos de, de nulidad, verdad, los actos administrativos que se han estado, pero bueno, más allá de eso, lo que, en función de lo que escuché a don Sergio, entendería yo que aquí lo que hay es una, a ver, una inviabilidad técnica en el sentido, o una, por temas de oportunidad y conveniencia institucional, se entendería que es necesario, eh pues que no queden desprovistos del

AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
392

del bien temporalmente hasta tanto tenga un un bien que pueda digamos, eh atender esas necesidades de eh aparcamiento de de de poder tener inventarios de los bienes que se decomisan. Entenderíamos que aa, está superada la parte de la dimensión legal, verdad, de, hay hay viabilidad legal, pero no tener, pero tenemos esa imposibilidad técnica, por así decirlo, para el instituto, verdad, porque o que ocupaba en su momento era que, diay que carezca o que tenga digamos, este, alguna nulidad legal, verdad el acta, pareciera que que esa es aun etapa superada y lo que estamos enfrentando es una cuestión meramente técnica, y que es razonable en función de lo que expone eh, don Sergio. En ese sentido, yo entendería que que que el elemento de la transitoriedad podría ser un, una solución en cierta medida. ----------

**Randall Otárola Madrigal:** y yo quiero también para dejar patente mi posición como miembro del Consejo, como presidente, vamos a ver, aquí estamos trabajando también de fortalecer a la institución, por eso está tan tan, estamos trabajando en exceptuar, este, los fondos decomisados, los intereses devengados de los, de los decomisos de dinero, de la regla fiscal, eeh trabajando también, eh bueno en argumentar el presupuesto para el próximo año. Eeeh, y aquí está una, digamos, una de las instituciones, que creo que más está, bueno, percibiendo esas afectaciones de la regla fiscal que es el Ministerio de Educación. Digo esto, porque, vamos a ver, la lucha sobre esto es indudablemente compleja, este, pero que correspondemos como dicta la ley, por supuesto. Eeeeh, no queremos desa, es decir, no queremos afectar el patrimonio institucional. Hay un predio, digamos un predio, que en su momento se tomó la decisión, de la donación, cosa que yo creo que aquí hay, con todo el basamento legal, de seguir impulsando en el sentido de lograr que la institución y nosotros como miembros, este no afectemos el patrimonio y tengamos un nivel de recursos digamos, iguales o mejores a los que ya tenemos, porque ciertamente el fin con el que se firmó en aquel momento el acuerdo, pues era para el tema de los Bomberos yo creo que eso también es

INSTITUTO * MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA AUDITORIA INTERNA

importante verlo y no, no dejarlo de lado, y ya sabiendo lo que aclaramos. Inclusive menciona don Sergio temas, un asunto, o perdón digamos, yo nada más precisaría ahí, técnico pero operativo, este de tiempos y espacio, pero eso lo podemos subsanar, no habría problema. Entonces, bueno, dado ya el abordaje de este tema, no sé si hay alguien más que quiera mencionar algo, ¡esto es la introducción de lo que va a ser esta sesión, que es este tema, verdad! y después viene la auditora a presentarnos algunas advertencias de algunos oficios. Entonces, no habiendo nadie más en el uso dela palabra, como yo les dije al inicio, **ACUERDO CERO CERO DOS - CERO TRES -DOS MIL VEINTIUNO**, sería con relación al oficio DG-TRES VEINTICUATRO-DOS MIL DOS CIENTOS DOS, aclararle a la Dirección General que la presidencia de este Consejo Directivo remite los acuerdos propios de este órgano y no determinaciones personales o a título propio de acuerdo con el artículo CIENTO SIETE de la Ley OCHENTGA Y DOS CERO CUATRO. ¿Quién esté en contra, favor hacerlo saber en este momento? ¿Quién se abstenga? ----------

**Randall Otárola Madrigal:** sólo una observación. Sobre este acuerdo que se está mencionando ahorita, eeh de donde surge que esa posibilidad de hacer le traslado de la propiedad hacia Bomberos y de dónde sale, de dónde surge esa disyuntiva con la auditoría. ----------

**Randall Otárola Madrigal:** eh, vamos a ver, si gusta podemos aprobar esto don Randall y seguir, porque esto nada más es aclaración, porque después ya viene la auditora. Si te parece, digamos, para terminar la votación y después damos nada más la introducción, quizá Ivannia y Vivian ahora nos pueden profundizar, igual don Sergio. Eeeh, bueno, no habiendo, no teniendo nadie en contra, abstenciones, damos por **APROBADO Y DECLARADO EN FIRME** por la totalidad de los miembros el acuerdo. Ahora sí, don Randall, vamos a ver, entraríamos al artículo TRES ASUNTOS VARIOS, que es el conocimiento de estos oficios de la auditora. Nada más, antes de que ella

AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



entre, vamos a ver, el tema es el siguiente, y voy a explicarlo en la generalidad, cualquier detalle jurídico, Vivian o Sergio, me pueden, este, ampliar. En el DOS MIL DIECINUEVE, este se tomaron DOS acuerdos, UNO, de que por decirlo así, en septiembre, no me acuerdo la fecha, eeh, el Consejo Directivo acordó que el Predio fuera, ósea ya entrara en posesión del instituto, en octubre, de este mismo año, digamos, ese criterio cambió, porque se aprueba la donación de este Predio a in favor de los Bomberos, digamos y ahí estaban creo que los ministros sino me equivoco en su momento y y la municipal sino me equivoco estuvo también don Gerald, este y bueno eso se aprobó en ese momento. Desde ese entonces ha habido una serie de cosas que han pasado en este Predio, por ejemplo, por alguna razón que yo no sé, y por eso yo inclusive le hacia la pregunta en algún momento a Sergio, ¿cuál es el asunto en torno a este predio, que es lo que hay detrás? digamos yo, no sé qué, pero bueno, o sea, hubo una investigación en fiscalía sobre este Predio, este en la Fiscalía de Anticorrupción de Probidad, OK, en la Fiscalía de Probidad, se eso se desestimó, este y luego a nivel interno de la institución también ha habido pues, ciertos departamentos que están en contra inclusive la misma dirección, digamos está en contra, no en el sentido ya Sergio lo amplió, de oponerse a la donación sino que hacer una donación de un día para otro sería afectar el patrimonio de la institución, ¡eso es clarísimo! entonces, eso ha sido la imposibilidad de llegar a ese tema. Eso sí, la este, es de nuestro criterio que, el ejercicio de la donación y de lo que se tomó en su momento, como acuerdo para ejecutarla o para aprobarla eh, ha sido dentro del marco de la ley siguiendo todos los estándares y y jurídicos relativos a esto. Cuento esto, porque entonces, hay dos tesis, una tesis de que este acuerdo inicial, el que se dio en setiembre antes de aprobar la donación, le cayó encima, o sea no le pudo caer encima, pero diay, generó que entonces, como esto ya es patrimonio de la institución, no se puede donar inclusive a una institución como eh, Bomberos, digamos esto es una tesis. Además, como ya era,

INSTITUTO * MINISTERIO DE LA PRESIDEN AUDITOR INTERNA

este parte de la institución, este tienen que cumplir los fines de de la OCHENTA Y DOS CERO CUATRO. Entonces, la auditora, bien lo dice inclusive de que esto no estaría cumpliendo por la Dirección, sino me equivoco, no estaría cumpliendo los fines de la ley, este donar esto a los Bomberos. Entonces, son ciertos elementos que hay por ahí y en este momento hay un proyecto de ley, bueno, hoy tenemos que conocer, porque hoy inclusive se vence el tiempo, en el cual, este diay, también se entra la discusión sobre este tema. Nosotros, hace SEIS meses si no me equivoco o CUATRO meses, tomamos un acuerdo, en enviar esto a la Notaría del Estado, inclusive hoy en recomendación de los informes de la Auditora vamos a suspender ese proceso para rectificar algunos elementos, pero entonces, digamos a nivel legal, este Vivian, yo sí quisiera, profundizar en este tema para que tengamos todos el macro de lo que va a pasar a continuación con la auditora, este y la la exposición que va hacer de sus informes y don Sergio también puede ampliar ¡Gracias! ----------

**Vivian Cubero Mora:** ¡Gracias! Bueno, inicialmente, como estaba explicando, bueno, buenos días a todos los presentes, mi nombre es Vivian cubero, yo soy abogada, eh, como estaba explicando don Randall inicialmente, se toma un acuerdo en el DOS MIL DIECINUEVE, que es para mantener dentro del Instituto Costarricense de Drogas el Predio que estamos hablando en cuestión, esto para que el ICD pueda, almacenar los bienes o los bienes inmuebles por así decirlo, que tiene decomiso eeh, en atención al, al, comiso sobre drogas, que se establece jurisdiccionalmente. Después, en otro acuerdo, posterior a este que se hace primeramente se decide que en atención a la necesidad institucional el Cuerpo de Bomberos y al creciente, a la atención que se debe brindar al cantón de Mora por las razones que se van a exponer más adelante en el proyecto de ley, es necesario, este, tener un terreno, que sirva para construir una estación de bomberos. El terreno del Predio que estamos hablando en cuestión, cumple las necesidades técnicas y demás que necesita el Cuerpo de Bomberos, y tiene una

AUDITORIA INTERNA MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



ubicación, !cómo decirlo, estratégica! para que se puedan atender las necesidades del Cuerpo de Bomberos en Mora, porque la que atiende ahorita las necesidades en Mora es la de Santa Ana, que dura aproximadamente DIEZ minutos en llegar una estación de bomberos de Santa Ana a Mora, entonces cuando el, la mayor cantidad de incendios que se atienden en Mora, son incendios forestales y químicos que CUATRO minutos en alcanzar su máximo grado de flamabilidad. Entonces, la estación de bomberos ahorita no llega, en el tiempo, ocasionando por supuesto una gran pérdida, no sólo de naturalezas sino incluso podría ser de vidas. En atención a esta necesidad institucional se decide, donar el Predio de Bomberos a al, eh, donar del ICD al Cuerpo de Bomberos, en este momento, se revoca parcialmente el primer acuerdo, pero, se revoca tácitamente, pero no se hace expresamente que es una de las recomendaciones que nos va llegar a decir ahora la señora auditora. Que en aquel momento no se revocó expresamente ese acuerdo, entonces que se podría generar algún tipo de inconsistencia, eso también, lo vamos a subsanar el día de hoy. Este, independientemente de los trámites que se hayan hecho, este luego, en sede administrativa, o a lo dentro del ICD, y este Consejo Directivo, después, por iniciativa legislativa se promulgó o se, se quiere, se está discutiendo un proyecto de ley, que también se va a discutir el día de hoy. Este proyecto de ley, es para desafectar el territorio, el terreno del ICD, y do, y afectarlo afectarlo para el cuerpo de bomberos, es decir, darle cualquier tipo de afectación que pueda o pueda o no tener, y dárselo al Cuerpo de Bomberos pero por vía legal, lo cual nos sobrepasa a todos los aquí presentes. ----------

**Sergio Rodríguez Fernández:** ¡perdón Vivian!----------

**Randall Otárola Madrigal:** en el proceso, antes de don Sergio, yo quisiera también, Ivannia si quisiese profundizar en ese tema también, como para ver los detalles, porque también ha habido rutas, en las cuales, conjuntamente, digamos, tanto despacho mío

AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

como don Sergio también, o en el ICD a, a, diay, hemos promovido, y hemos actuado conjuntamente. Entonces, me gustaría también en ese sentido. ----------

**Ivannia Chavarría Solís:** bueno nosotras, el ejercicio que hicimos a lo interno fue recopilar la actual información, porque como bien lo señala el viceministro, bueno, muchos de las personas que están ahorita sentados en este momento en Consejo, no han estado, entonces bueno, esa ha sido la la, digamos esta recopilación que hace, eh Vivian, es muy importante porque ahí también nos, nos devuelve a la situación actual, verdad, que es que se han venido generando algunas dudas, y la idea es que, en este proceso las logremos subsanar verdad. Entonces, lo más importante, revisar los dos oficios de la auditora, porque una de, de los aspectos que, que encontramos que es importante, eeh es que la auditora en el DOS MIL DIECINUEVE envió un oficio verdad, un informe de advertencia, en el cual no se le respondió, o sea se le respondió a ella, pero no lo vio el Consejo, esa esa la, la situación. Entonces, la auditora indica que este, este oficio en particular, este no, digamos se quedó pendiente, de que lo analizara el Consejo. El señor viceministro don Juan Alfaro, estaba en su momento como presidente del Consejo con su asesoría legal, le respondió a ella, el tiempo y el plazo el oficio. Sin embargo, ella pide que ahora, en este nuevo informe la y, este VEINTICINCO que es el que envía este año, que se retome. Entonces, eso es parte también de la exposición que va a traer la auditora, y bueno, los otros temas importantes también, aquí ha sido, que se ha hecho un gran esfuerzo a nivel administrativo de parte de viceministerio por ubicar terrenos, verdad, que cumplan con las condiciones que permitan al ICD hacer los traslados que se requieran de los bienes inmuebles, que se encuentran en el , en el Predio de Mora, para asegurar digamos el resguardo de los bienes, verdad sobre todo, y también estamos en conjunto con la Dirección General, que ellos ya nos enviaron una propuesta de ruta, de traslado de cada uno de los bienes, con, eeh diay costos, que también, como ustedes saben el instituto tiene particularidades presupuestarias, sobre

AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
398

todo este año con algunos de los cambios, en relación con el cambio del que sea una inscrita a un programa de la presidencia, y también la ruta de traslado en plazos en relación con horas de trabajo, que se requieran para poder subsanar estas dudas que tiene don Sergio. ¿No sé don Randall si requiere algún dato? ----------

**Sergio Rodríguez Fernández:** sí, hay un detalle ahí, eh bueno, (Ubaldo supongo que es Oswaldo, revisar como ya dijimos es el único, que pues ha venido arrastrando el tema. El, la duda nace, por el hecho de que la asesoría legal del ICD, lo mismo tiene las conclusiones de la auditora, ustedes lo van a escuchar ahora, es que por el bien ya ser parte del patrimonio del ICD, estar en sus estados financieros es una, un bien inscrito a nombre del ICD, ya no es un bien decomisado, ya no es un bien comisado, ya está con un destino, establecido, ¿que al Consejo Directivo le alcance un acuerdo de consejo para donar? ¡Esa era la duda principal, verdad! evidentemente todo eso se resuelve por un proyecto de ley, que hasta ahora en la discusión lo estamos teniendo, pero en el DOS MIL DIECINUEVE y al inicio del DOS MIL VEINTE cuando empieza todo este problema, eso no estaba así de claro y solamente y se pretendía, digamos hacer el traslado el bien, solo con un acuerdo del Consejo Directivo cuando existe entonces la duda legal, si alcanzaba o no en esa decisión por ya hacer un bien propio del instituto, verdad, no era solamente, un bien que era conocimiento del Consejo, que tiene la potestad de darle destino a los bienes que están en estado de decomiso y de comiso. Entonces, ahí es donde se genera, todo el problema de cuestión legal, eh y cómo decía don Randall, las rutas que, que siguieron en su momento, bueno, está bien, entonces digámosles a, digámosle a la procuraduría, eh que revise verdad, que es lo que ahora Randall explicó que vamos a reclutar eventualmente y eh, paralelamente, este quienes, impulsan, eh la donación presentan un proyecto de ley, que es, lo que resuelve todo, evidentemente, verdad, una ley está por encima de todo, entonces, este, siempre, esa duda existió sobre la afectación y desafectación que tenía el bien, según

AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



la Ley OCHENTA Y DOS CERO CUATRO, y ya luego se sumarán los temas técnicos operativos, verdad, entonces, como para es parte. ----------

**Randall Otárola Madrigal:** ¡exacto! y lo, la sesión de hoy pretende subsanar para tranquilidad de todos los que estamos acá, digamos como consejeres, este bueno, sí en el Consejo Directivo, eh, cualquier vicio, o cualquier fisura que pueda haber, este hoy, inclusive, este, el espíritu de la sesión es acoger las recomendaciones de la auditora. Este, es un poco por ahí, don Randall. ----------

**Randall Otárola Madrigal:** entonces, yo creo que habría que darle entrada. Ella va a estar presencial, verdad! ----------

**Sergio Rodríguez Fernández:** sí señor. ----------

**Sergio Rodríguez Fernández:** lo que pasa es que yo no la, he visto a la otra compañera pero no a Deyanira, entonces sí podría ir por ellas. ----------

**Sergio Rodríguez Fernández:** ¡OK! Está bien, recordemos que ahí está el refrigerio.

**Randall Otárola Madrigal:** sí, aquí hay sándwiches .----------

**Sergio Rodríguez Fernández:** ¡hay, hay de todo! ----------

**Deyanira Bermúdez:** buenas, nada más voy a pedir un favor, si requiero que Engels, el administrador de bienes esté por acá, escuchando la, la ponencia. ¿Si ustedes este, tienen algún inconveniente, digamos? ----------

**Randall Otárola Madrigal:** ¿y por qué? ----------

**Deyanira Bermúdez:** porque, bueno, por ser un de bienes me interesa mucho que él conozca que vamos a decir en en, esta de la misma, de los mismos servicios. Él conoce los oficios, conoce el tema, entonces, sólo por----------

**Randall Otárola Madrigal:** ustedes, digamos, yo sí entendería que, a mí en lo personal me gustaría que fuera la auditoría en el sentido de que es un tema de la auditoría. ----

**Deyanira Bermúdez:** sí, es más que todo como oyente, él no va a ustedes son los que mandan. ----------

AUDITORIA INTERNA * MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA *



**Steven González Cortés:** creo que al acuerdo aprobado, al inicio de la sesión fue con la auditoría, de todas maneras, el funcionario y cualquier otra persona tendrá acceso al acta y podrá ver lo aquí discutido cuando el documento sea público. ----------

**Randall Otárola Madrigal:** adelante, sí, sería bueno para hacer la formalidad: el Artículo TRES ASUNTOS VARIOS, el punto es el conocimiento del Oficio AI-CERO TREINTA Y SIETE-DOS MIL DIECINUEVE ante esto también, pues de las observaciones que estamos recibiendo y AI-CERO VEINTICINCO del DOS MIL VEINTIUNO y Advertencia sobre donación de propiedad folio real de la provincia de San José UNO- CIENTO SEIS CUATROCIENTOS-CERO CERO CERO, plano SJ-QUINCE SETENTA Y OCHO QUINCE CERO-DOS MIL DOCE. Entonces, doña Deyanira tiene usted el uso de la palabra. ! Muchas gracias! ----------

**Deyanira Bermúdez:** ¡OK! !Perfecto, buenos días! Hay dos oficios que se les enviaron como oficios de advertencia por parte de la Auditoría. Uno es en el DOS MIL DIECINUEVE, octubre del DOS MIL DIECINUEVE, y otro, este, este año. Lo que se va hacer es un resumen ejecutivo, ya ustedes conocen el, el tema el contenido de los de los documentos, por tanto, lo que se viene otra vez a exponer, por solicitud de ustedes, y se expone lo, lo, la parte ejecutiva, digamos un resumen de los oficios que se les enviaron de advertencia. Eh se trate de una donación de propiedad la folio real de la provincia de San José, UNO CIENTO SEIS CUATROCIENTOS, el plano que se ubica en Ciudad Colón, Santa Ana a favor del Benemérito Cuerpo de Bomberos. El oficio de advertencia número UNO es el AI CERO TREINTA Y SIETE DOS MIL DIECINUEVE, este de acuerdo a la ley, y de acuerdo a las a lo que establece la ley, los documentos deben ser conocidos eh, TREINTA días después de que se envían los documentos por parte de la AUDITORÍA. En este caso, vía de administración el documento no fue conocido en su momento, aquí se, se habla se, se establece la parte de condición de dos inmuebles para la custodia de bienes decomisados y comisados. En este

AUDITOR. INTERNA
MINISTERIO DE LA PRESIDEN

documento, Fran, se menciona el Artículo OCHENTA Y SIETE de la Ley OCHENTA Y DOS CERO CUATRO, ese artículo dentro de lo que establece si se ordena el comiso del ICD, de los bienes muebles, inmuebles, así como los valores, productos financieros o el dinero en efectivo mencionados en los artículos anteriores. En este caso, ¿qué es lo que pasa? que nosotros subrayamos: el instituto podrá conservarlos o disponer de ellos, pudiendo utilizarlos enajenarlos o destinarlos a los objetivos de la ley, así como también donarlos a entidades de interés público -o sea, solamente se dona a entidades de interés público no privado- prioritariamente a organismos cuyo fin sea la prevención o represión de las drogas, -es lo que establece, la ley, el Artículo OCHENTA Y SIETE. Por otra parte, el Artículo TREINTA Y CUATRO de la Ley contra la delincuencia organizada, CINCUENTA Y CUATRO, dice: ordenando el comiso de bienes muebles o inmuebles por sentencia judicial o por aplicación del presente artículo, a favor -¿de quién? se nosotros del ICD-, este podrá conservarlos para el cumplimiento de sus objetivos, donarlos a entidades de interés público, -otra vez habla que sea de interés público- prioritariamente a organismos cuyo fin sea la represión del crimen organizado, - ah, ¿y qué dice el Artículo CIENTO CINCUENTA de la Ley? dice: prohíbase destinar bienes y recursos del Instituto Costarricense sobre Drogas a otros fines que no sean los previstos en esta Ley, y de paso, aquí, bueno, este, se amarra un poco con lo que establece la Ley OCHENTA Y DOS CERO CUATRO, que habla en el Artículo CIENTO SIETE las este, las funciones del Consejo Directivo, cuáles con las funciones, entonces tiene que ver, mucho con esto, verdad, con la prohibición de destinar bienes, porque en algún momento podría incurrir, a este acciones administrativas, o sea incumplimiento de ley. En este momento, nosotros este lo anotamos, en el oficio que se que se envió como oficio de advertencia, un acuerdo, que se dio en el DOS MIL DIECINUEVE, el SIETE de agosto que dice: conservar a los fines propios del ICD, el inmueble visible a folio tal- osea todo o que era propiedad de de, que está ubicada en Ciudad Colón- dicho

INSTITUTO AUDITORIA INTERNA MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA


mueble se utilizará para el almacenamiento de bienes decomisados y comisados por infracción de la ley OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO y Ley OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO. Sobre este acuerdo, es importante señalar, que luego se hicieron otros acuerdos, pero este acuerdo no fue anulado, entonces, eco, por eso en algún momento creemos que sí es importante, valorar y revisar el contenido de estos acuerdos, porque ahí se dice: conservar, o sea o conservamos el ICD, verdad. ¡Aja! ¡OK! Sí. Por otra parte, también apuntamos en el oficio de advertencia lo que dice la Sala Constitucional, de la sentencia DOS MIL DOS TREINTA Y OCHO VEINTIUNO, VEINTICUATRO de abril de DOS MIL DOS, dice: los bienes del Estado se caracterizan por ser de su exclusiva titularidad y porque tienen un régimen jurídico especial, - o sea son bienes del Estado- esta es la principal razón para justificar el impedimento, por lo menos en principio para la libre disposición, de esta categoría de bienes, o sea y de la unidad del Estado y junto con su organización política, económica y social, persigue una satisfacción en plano de igualdad, -entonces, al ser bienes del Estado, es lo que dice que debe, este, hacerse una, un proceso diferente. Cómo son bienes del Estado, ya no puede, este incurrir a otras instancias, verdad, entonces, ya y ahí, ya este viene el principio de legalidad. !Hmm ju! En este caso, se menciona devolución de Predios. En este momento tenemos CIENTOS SIETE, TRECE bienes en Sossa, y CI- DOS CIENTOS CINCUENTA Y CINCO en Desamparados. No obstante, estos predios, tienen alguna, este, asuntos jurídicos ya, ya son bienes son predios, que en algún momento, ya hay un, por ejemplo, en el de Sossa hay un proceso sucesorio, del juzgado de mayor cuantía, circuito judicial. O sea, en algún momento nosotros, tenemos que despojarnos de ese predio y los bienes saber dónde los colocamos. El predio de Desamparados, tiene un recurso de apelación desde el DOS MIL QUINCE, igual, lo que se ha dicho es que también debe en algún momento desocuparse. Entonces, al final son DOS CIENTOS CINCUENTA Y CINCO, CIENTO TRECE bienes, en total----------

AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**Deyanira Bermúdez:** - ah, ajá, CUATRO OCHENTA Y OCHO- y aparte de eso, los que se siguen incautando, verdad, entonces, aumenta, aumenta la, el asunto de los bienes en el ICD. Los activos en este momento, se están recibiendo también herramientas pesadas, vehículos pesados, y diay, es una preocupación latente, para la, para la institución. En este caso los directores y los que administran los bienes. ¡OK! Luego viene el oficio de advertencia número DOS, ¿por qué se hizo este oficio de advertencia? Bueno, oficio anterior no fue conocido, no se conoció nunca, existió un acuerdo, que no era anulado, que no fue anulado. Entonces, por esa razón, vimos importante, ser parte de este, de este asunto, porque este, nos vemos como auditores nos vemos en la obligación de, de este, de hacer esos, de hacer, advertir algunas situaciones que se pueden dar y que ustedes toman las decisiones. O sea, ya las decisiones son tomadas, generalmente por el Consejo Directivo. ¡OK! Se considera el oficio Al TREINTA Y SIETE donde se recomienda analizar y valorar - o sea en el oficio este, Al CERO TREINTA Y SIETE porque esas recomendaciones no fueron consideradas en su, en en ese entonces, que era otra administración. -analizar y valorar la no viabilidad de donar la propiedad del Cuerpo de Bomberos, pues impera la obligación y responsabilidad que tiene el ICD como depositario judicial de custodiar y administrar bienes que provienen de delitos de narcotráfico o nexos. Ratificar la conservación del inmueble en Ciudad Colón, a favor de este instituto y comunicar de manera formal a los interesados que solicitan la donación de la propiedad a favor del Cuerpo de Bomberos, que las gestiones administrativas son infructuosas, por cuanto no procede privar la obligación - por la que ya se dijo el arti, de la Ley OCHENTA Y DOS CERO CUATRO y OCHENTA Y SIETE CINCUENTA Y CUATRO, al a pesar de que, y también porque es un bien del Estado, osea, ya ese bien es un bien del Estado-. ¡Ah ja! ¿Por qué es un bien del Estado? Bueno, porque la Unidad de Recuperación de Activos, en in, el CINCO de setiembre del DOS MIL DIECINUEVE ya pasa este, e sigue a SIBENET. Está inscrito, está, este,

INSTITUTO AUDITORIA INTERNA MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA


debidamente autenticado por el Ministerio de Hacienda como un bien del Estado que pasó a ser patrimonio de nosotros, ese es el otro acuerdo, que viene luego, pero, eh no se no toma, no se no se considera el acuerdo anterior, dice: donar la propiedad finca número tal y ahí se, el Consejo acuerda donarla a pesar de ser un activo del Estado, en Ciudad Colón y propiedades del ICD al Benemérito Cuerpo de Bomberos, y se comisiona a la Dirección del ICD para que coordine con las unidades a lo interno responsables, que es lo que ha hecho la, la Dirección coordinar con el jefe de bienes, coordinar con los estudio legal, en este caso también con nosotros, porque nosotros somos la nota de advertencia. Entonces, también se nos ha unido esa parte de, de las dudas, de las cuestionamientos, de de, de la preocupación por los bienes, ¿qué hacemos con con los bienes que que están acá, que vamos a desalojar? y todas esas preguntas. ¡OK! Se da otro acuerdo que es la donación de la propiedad, sin a, sin haber, este los acuerdos anteriores y una aclaración del acuerdo, de los acuerdos. Para este año, ya, es, el Consejo instruye la Dirección General del ICD, las instancias correspondientes de la institución, iniciar con el respectivo trámite ante la Notaría del Estado, o sea la Procuraduría, para ejecutar el proceso de donación de la propiedad folio real, a nombre del ICD, al nombre del Benemérito Cuerpo de Bomberos. Ya este es un asunto que está en la Procuraduría, la Notaría del Estado lo tiene, no, nos conozco, desconocemos si hay una respuesta, todavía no sabemos en este caso. Hay un, sí es importante, hay una autorización del Poder Ejecutivo, para donar a las instituciones autónomas, bienes inmuebles y afines públicos, que son las autónomas y semiautónomas. No obstante, esta, el Cuerpo de Bomberos no es una institución autónoma, y semiautónoma, es una entidad es una entidad privada, a pesar de que tiene una ley, entonces no es pública. Entonces, por ahí nos vamos un poco en el, en nuestro criterio. Hay una función jurídica, CERO OCHENTA Y CINCO DOS MIL TRECE, del Procurador adjunto, dice: los bienes patrimoniales del Estado son aquellos

INSTITUTO * AUDITORÍA INTERNA * MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

que no obstante su titularidad pública, es decir que permanecen a la administración pública y son utilizados para la satisfacción de sus necesidades -¿cuáles son las necesidades nuestras? bueno, las necesidades nuestras es custodiar los bienes que están usa, que están a, a, que se decomisan, que se incautan, esa es, porque mientras no se subasten, se rematen, tenemos que seguir las administrando. No se encuentran por ley a bien público, se trata como lo ha indicado este Órgano Consultivo, el CIENTO SESENTA Y DOS DOS MIL CUATRO, que también está apoyado con la, el O, OIJ CERO OCHENTA Y CINCO, de una categoría no se de bienes públicos. También la opinión jurídica dice al contrario, si los bienes no están destinados de un modo permanente a un uso público, ni ha sido efectos por ley a un fin público, puede considerarse que constituye un bien patrimonial, por tanto, esto es un bien patrimonial. Ya la bodega de de Ciudad Colón, la del Predio, porque está eh, es un activo del Estado, y son dominio privado de administración. El dictamen TRESCIENTOS del VEINTINUEVE de abril de DOS MIL UNO, dice: los bienes pueden estar afectados de forma general o específica, los cuales deben estar afectados por ley o tiempo en el uso público permanente, de lo contrario formarían parte de los bienes patrimoniales del Estado, -reitero es un bien patrimonial del Estado- . Dado ese destino por ley, la Administración no está autorizada, para destinarlo, a otro fin o emplearlo en la prestación de otros servicios -o sea hay una prohibición, aun cuando dicho fin o servicio pueda calificarse como bien público-. Las instituciones públicas requieren de la actualización previa de la Asamblea Legislativa para donar los bienes que integran su patrimonio. Las leyes autorizantes carecen de efectividad por sí mismas, puesto que requieren además, de su emisión, de la concurrencia de un acuerdo de la institución respectiva en el sentido de aprobar la donación y en el cual se debe autorizar a su representante legal para que suscriba la escritura correspondiente. O sea, debe hacerse en este caso aunque esté el acuerdo del Consejo y todo, hay una prohibición por ser

AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
408

activo del Estado. ----------

**Gilda Chávez Alfaro:** y no sólo eso, ¡perdón! no sólo eso, debe en la administración de, ósea los directores, los jerarcas, de aquí estar de acuerdo en que se pueda donar ese, ese bien, para que autoricen a a, al presidente a suscribir, si no se está de acuerdo, no se puede. ----------

**Deyanira Bermúdez Calderón** como formalización del Estado dice: el Estado se vería en la necesidad de incurrir en gastos extraordinarios no planificados para adquirir otro terreno con igual área o mayor, para cumplir la obligación de proteger los bienes incautados. Si bien, este, nos pueden dar otros bienes, o otras propiedades pero diay, se incurre en bastante, tener este alto, digamos qué sé yo TRESCIENTOS CINCUENTA, CUATROCIENTOS MILLONES, eh eh, y también de años así, no hacer un rápido, que tengamos el, el terreno para disponer de, de meter CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO, QUINIENTOS bienes ¡qué sé yo! Dicha donación eventualmente podría traer consecuencias a los involucrados de la, en la donación de responsabilidad administrativa. Tomando en cuenta el CIENTO CINCUENTA de la Ley OCHENTA Y DOS CERO CUATRO que dice, hay, podría haber un incumplimiento de deberes en la Ley de enriquecimiento ilícito, todo eso, eh aunado, a toda esa parte de, de la donación. Cuáles son las recomendaciones de auditoría en ese caso, en este último oficio que nosotras enviamos. Bueno, primero, la revisión del primer acuerdo tomado sobre la donación, ese acuerdo debe revisarse, anularse, qué sé yo, porque hubo dos otros acuerdos que no se anulan al acuerdo anterior. Ese acuerdo es muy importante que sea revisado por ustedes como jerarcas. Considerar que toda documentación debe cumplir con la legalidad de la norma jurídica Ley OCHENTA Y DOS CERO CUATRO, artículo OCHENTA Y SIETE y TREINTA Y CUATRO de la ley OCHENTA Y SIETE CINCUENTA Y CUATRO, así como las regulaciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa relativo al tema de acreditación de las donaciones. Solicitar

AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

a las instancias correspondientes, la emisión de un documento formal que fundamente un criterio jurídico amplio y profesional sobre la legalidad de la donación. En este caso, ya la dirección lo coordinó con la Asesoría Legal, también entiendo eso ya se envió un oficio a la Procuraduría, entonces ahí estaría el asunto, el punto uno y el punto dos. Bueno esta es nuestra exposición, nosotros como Auditores Internos como responsables de asesorar a ustedes como órgano colegiado, es nuestra obligación advertir sobre estos este asunto de la donación sobre el cuerpo de bomberos. La decisión ya queda propiamente de ustedes como jerarcas y como responsables de la Administración. Muchas gracias. ----------

**Randall Otárola Madrigal:** Muchas gracias. ----------

**Deyanira Bermúdez Calderón:** ¿Consultas? ¿Dudas? ----------

**Randall Otárola Madrigal:** ¿Consultas? ¿Dudas? Adelante por favor. ----------

**Carlos Torres Salas:** Una consulta señora Auditora, en función de todo lo que escuche, entenderíamos, entonces, que la auditoría, digamos, advierte para que se haga una revisión o la Auditoría, digamos con contundencia puede manifestar que esto tiene algunos elementos, esté, vicios de legalidad al respecto, digamos, no me queda claro sí lo puede aseverar en función de los insumos que tiene o sí lo que está diciendo es que se analice o revise esa viabilidad legal. Entiendo, sobre, digamos, sobre la imposibilidad técnica y logística, clarísimo en los términos que nos lo explicó, pero sobre el tema de legalidad, si me gustaría, digamos, saber sí es se puede aseverar o se advierte que se revise. ----------

**Deyanira Bermúdez Calderón:** Aquí hay un principio de legalidad, en el contexto del oficio, lo que decimos es que no procede la donación, porque el cuerpo de bomberos es una entidad meramente privada y de acuerdo a lo que se establece en las leyes es a instituciones públicas, autónomas y semiautónomas, entonces, nosotras aquí no lo indicamos, dentro del contexto decimos que no aplica, de hecho la recomendación del

INSTITUTO AUDITORIA INTERNA MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA


AI-CERO TREINTA Y SIETE, ahí dice, evaluar que no procede la donación, entonces aquí se habla de un principio de legalidad, que eventualmente podría poner en un incumplimiento de deberes por parte de los jerarcas que tomaron las decisión o bien asuntos de responsabilidad administrativa. Nosotras lo que hacemos es advertir, el panorama, el ambiente.----------

**Randall Otárola Madrigal:** Muchas gracias por eso? cuál es tu nombre?----------

**Gilda Chávez Alfaro:** Gilda. ----------

**Randall Otárola Madrigal:** Doña Gilda, dijiste, qué sí hay un proyecto de ley, digamos, nosotros vamos, y después de la discusión, vamos ahondar sobre esto, muchas de estas recomendaciones las vemos con buenos ojos, pero dijiste que sí hay un proyecto de ley y que nosotros estamos en contra, del proyecto de ley, no se puede? ----------

**Gilda Chávez Alfaro:** No, no dije eso, ósea un proyecto de ley, porque estamos hablando de los artículos CIENTO CINCUENTA del EL OCHENTA Y SIETE y el TREINTA Y CUATRO, para que se dé, osea para que se suscriba la propiedad a favor de Bomberos de Costa Rica, tendrían que estar los jerarcas del ICD de acuerdo en donarlo para que puedan autorizar al presidente a firmar ante la Notaría del Estado la donación, la escritura. Osea, según la ley ellos tienen que autorizarlo a usted, decir que sí, que están de acuerdo y autorizarlo, para que ustedes puedan, y el máximo jerarca y representante legal, puedan firmar la escritura. ----------

**Deyanira Bermúdez Calderón:** Lo que pasa es que ya hay, digamos no se puede porque es un bien del Estado. ----------

**Gilda Chávez Alfaro:** Y no sólo eso, sino que conforme a la ley, tiene que estar para los objetivos de la ley, lo que es hacia lo que es la prevención del tráfico.----------

**Randall Otárola Madrigal**: Muchas gracias. Esa explicación me deja un poco más de dudas sobre ese criterio de la auditoría. ----------

**Gilda Chávez Alfaro:** No es un criterio de la Auditoría, tal vez nos podamos devolver un poquito. ----------

**Randall Otárola Madrigal:** Por eso no hay problema, no sé sí alguien más quiera ahondar o profundizar en las recomendaciones----------

**Deyanira Bermúdez Calderón:** No sé sí le quedó a usted clara la respuesta.----------

**Carlos Torres Salas:** eh Sí, sí, entendería entonces que ustedes si pueden, lo que están manifestando en una forma de aseveración, de que sí hay entonces, entendería que la auditoría, que no es solamente advertir, sino que ustedes estarían manifestando y aseverando que hay roces de legalidad, así lo estaría entendiendo. ----------

**Deyanira Bermúdez Calderón**: Así es, legalidad, aquí más que todo es legalidad.---

**Gilda Chávez Alfaro:** Don Randall es un criterio de la Procu, creo que es de la Procuraduría, es amplio es una opinión es amplio lo que ellos dicen. Igual la Sala Constitucional lo retoma. Y en lo que dice Deyanira que Bomberos de Costa Rica es privado, es porque así es. Más bien el INS, ellos reciben del INS, no del presupuesto ya, de la parte del INS, una, que lo puedo decir, utilidades, para sostenerse, pero el INS, le quitó muchas de las propiedades que le había dado a Bomberos de Costa Rica, para que quedaran otra vez en manos del INS. ----------

**Randall Otárola Madrigal:** Si no hay más les agradecemos, Deyanira, doña Gilda muchas gracias por la exposición. Procederemos nosotros a la discusión. ----------

**Deyanira Bermúdez Calderón**: Sí, eso es una decisión propia de ustedes. Muchas gracias. ----------

**Randall Otárola Madrigal:** Bueno, esos son los argumentos, sí un proyecto de ley, pero no es el fin de la discusión. Tienen ustedes algunas observaciones, comentarios sobre esto. Mucho de lo que vamos a proceder como acuerdo y para ver el parecer de ustedes es precisamente acatar ciertas recomendaciones, por ejemplo lo de la revocatoria de los acuerdos, vamos a suspender en la notaría del Estado, el proceso que ya tenemos,

AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
410

es decir, vamos como a suspender, el trámite administrativo, eso sí, como saben está el proyecto de ley, pero ese es otro asunto. Ese es el espíritu de lo que va hacer el acuerdo que a la luz de esta recomendación, que inclusive estaríamos atendiendo, sobre todo para sanidad del Consejo y de cada uno de los estamos acá. Don Steven?.

**Steven González Cortés**: Yo sí tengo un par de observaciones, la Auditoría Interna indica que el Benemérito Cuerpo de Bomberos es una Institución Privada, sin embargo, eso debe de profundizarse, diría yo, porque la ley OCHENTA Y DOS VEINTIOCHO la ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, establece que es un órgano desconcentración máxima del Instituto Nacional de Seguros y a su vez el Instituto Nacional de Seguros es una sociedad Anónima propiedad del Estado, entonces creo que valdría la pena profundizar un poquito en lo legal. De igual manera, el artículo OCHENTA Y SIETE de la ley del ICD, indica que se puede donar a instituciones de interés público y a mí me queda la duda a que se debe entender por interés público, porque la norma no dice, entidades públicas, dice entidades de interés público. Sí, hay cabe o no el Benemérito Cuerpo de Bomberos, como órgano de desconcentración máxima del Instituto Nacional de Seguros o alguna otra, pero no sé sí esto será abordado para, no sólo el caso actual, sino futuros casos para que este Consejo DIrectivo, tenga claridad de qué se debe entender como entidades de interés público en el marco de artículo OCHENTA Y SEIS del ICD, me parece que vale la pena profundizar sobre ello, sea con un criterio legal interno o con una consulta a la Procuraduría para tener claridad para futuros casos. ----------

**Randall Otárola Madrigal:** Sí, hay varias inconsistencias, señaladas en el tema de los Bomberos y como dice don Steven, hay que afinar por ahí la pluma. Yo le daría la palabra a doña Vivian, si quiere profundizar también en ciertos aspectos. ----------

**Vivian Cubero Mora**: Bueno, muchas gracias, hay varias cosas que hay que profundizar porque hay que tomar en cuenta que las auditora, hay muchas

INSTITUTO * AUDITOR INTERNA MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

imprecisiones que yo no quiero que les queden, que queden, básicamente, como decía don Steven la ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos, no sólo declara que es parte del Instituto Nacional de Seguros, sino que también en su artículo TERCERO lo declara de interés público. Entonces las afirmaciones que estaba haciendo la compañera, con todo el respeto que se merece, son falsas en el sentido de que el artículo dice, declárese de interés público las entidades públicas y privadas que busquen prevenir, capacitar, planificar la atención y entrenar a las personas sobre las situaciones específicas de emergencias para el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, así también, en el artículo CUARENTA del Benemérito Cuerpo de Bomberos, autoriza a las instituciones estatales, entre ellas las entidades descentralizadas, las empresas públicas del Estado y las Municipalidades para otorgar donaciones a favor del cuerpo de bomberos, entonces el marco legal existe. No sólo eso el artículo CIENTO SIETE Y OCHENTA Y SIETE de la ley OCHENTA Y DOS CERO CUATRO, que es la del ICD, establece que se pueden realizar donaciones a aquellas instituciones que tengan prioritariamente fines de prevención, esta palabra no fue puesta de forma causal, casual, perdón, fue puesta para atender a los fines de la ley que fueran en forma prioritaria a aquellas instituciones que fueran a prevenir el uso de las drogas, dando la posibilidad que también se haga a aquellas de interés público cuyo fin primordial, no es solo prevenir el trasiego de drogas. Entonces, esta es otra afirmación que no es del todo.----------

**Randall Otárola Madrigal**: certera----------

**Vivian Cubero Mora**: Certera, gracias. Que es necesario que se tenga en cuenta, más aún, cuando se hace un proyecto de ley, el trámite legislativo solicita, la opinión facultativa del órgano que toma la decisión. Nuestra opinión va a ser tomada en cuenta por supuesto en el proyecto de ley, por el peso que eso representa pero no es vinculante para la Asamblea Legislativa y por sobre cualquier acuerdo de un órgano directivo está la ley, entonces, también esa afirmación de que lo que aquí se acuerde va a ser

AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
412

vinculante para la Asamblea Legislativa, no es precisa. No es estrictamente, no se acoge al criterio de legalidad, por así decirlo, entonces el acuerdo que se tome acá sobre el proyecto de ley, va a ser conocido en el plenario de la Asamblea, va a ser conocido en la Comisión Legislativa y por supuesto va a tener un peso, pero no es vinculante del todo para la Asamblea quien decide finalmente como se discute, por supuesto que lo que aquí se diga va a tener el peso que tiene puesto que este es el órgano directivo máximo del ICD, más allá hay que establecer que la legalidad del acuerdo que se tomó, existen parámetros legales sustentados en las leyes no en un reglamento que permite la donación de predio, según su interés y afectación pública. Creo que entrar en estos detalles no son realmente necesarios, puesto que hay un proyecto de ley, sin embargo, es necesario establecer estas precisiones, también según la ley de Control Interno, la auditoría puede hacer recomendaciones más no aseveraciones. Por lo tanto, lo que le preguntaban ustedes, ella puede hacer una recomendación pero también no es vinculante y sí el órgano directivo decide separarse, fundamentando en sus razones. No sé sí hay alguna otra duda. ----------

**Steven Gonzáles Cortés:** Sí, tal vez el problema fue con todos estos errores conceptuales del informe de la Auditoría, tal ver que no se haya atendido oportunamente, según el mismo procedimiento que establece la ley de Control Interno, no es una disposición es una advertencia. Pero sí hubiera sido oportuno darle respuesta, adecuado, entendí que no llegó nunca aquí al consejo y eso es algo. --------

**Randall Otárola Madrigal:** yo entiendo que sí, eso es algo que, vamos a ver, eso efectivamente, el oficio, el informe de aquel momento, el AI- TREINTA Y SIETE DEL DOS MIL DIECINUEVE, fue respondido en su momento por el presidente Don Juan Alfaro, del cuál soy predecesor, sucesor, si, con el ICD-CD-CERO TREINTA Y UNO DOS MIL DIECINUEVE, es decir, él le respondió a este este informe con base a esta nota. ----------

AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



**Vivian Cubero Mora**: en el cual se atendieron cada una de las recomendaciones, digamos en este informe cada una de las recomendaciones se contestó y se fundamentó la razón por la cuál había criterio legal suficiente para, incluso, no una opinión jurídica, porque las opiniones jurídicas no son vinculantes, pero sí un criterio de la Procuraduría, este, sí se contestó, lo que pasa es que no se ve en el pleno del Consejo, que es la razón por la que estamos hoy acá.----------

**Randall Otárola Madrigal:** Gracias Vivian. Don Randall? ----------

**Randall Zúñiga López:** Eso eso es lo que iba a acotar, hoy nos reunimos para ver este documento en pleno. ----------

**Carlos Torres Salas:** No, no este, justamente por eso, yo le consulté a la señora Auditora en qué tono lo estaba manifestando. Sí es que nos está sugiriendo revisar, por que yo, cuando la escucho, puedo discernir que es una aseveración, contundente de que es evidente por mera constatación, que hay, digámoslo así, vicios de legalidad, entonces por eso quería tener digamos quería tener, digamos, de fuente de ella y que quedará consignado acá, esa aseveración para que no hayas dudas al respecto de su manifestación.----------

**Vivian Cubero Mora**: del artículo DOCE de la ley de control interno, lo establece.-------

**Randall Otárola Madrigal**: Sí, yo estoy sorprendido, pero bueno, sí ustedes me lo permiten, voy a leer un poco, sí es extenso el acuerdo, para ver sí reunimos el espíritu del consenso sobre el acuerdo sería dar por conocidos los oficios AI- CERO TREINTA Y SIETE DOS MIL DIECINUEVE y AI-CERO VEINTICINCO DOS MIL VEINTIUNO e instruir a la presidencia del Consejo Directivo a remitir un informe de lo acordado en la sesión Extraordinaria CERO TRES - DOS MIL VEINTIUNO a la Auditoría Interna del ICD dentro del plazo indicado en la ley. b. Acoger parcialmente la recomendación vertida en el AI- CERO TREINTA Y SIETE DOS MIL DIECINUEVE que se reitera en el oficio AI-CERO VEINTICINCO DOS MIL VEINTIUNO de la Auditoría Interna en lo

INSTITUTO SOBRE ... AUDITORIA INTERNA * MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA *

414

concerniente a *"ratificar la conservación del inmueble de Ciudad Colón a favor de este Instituto, y comunicar de manera formal a los interesados que solicitan la donación de la propiedad a favor del Cuerpo de Bomberos, que las gestiones administrativas son infructuosas (...)"* en tanto se suspende administrativamente el trámite que instruía a realizar la inscripción ante la Procuraduría General de la República, específicamente ante la Notaría del Estado de la propiedad inscrita bajo el Folio perteneciente a el ICD; con la finalidad de que no haya duplicidad de trámites sobre el terreno. Específicamente, en razón de la consulta realizada por la Asamblea Legislativa en razón del proyecto de ley nº VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO que será conocido por este Consejo Directivo en esta sesión y que también ha sido consultado a dicha instancia y permitirá tener el criterio técnico legal de la institución sobre la legalidad de la donación, , adicionalmente se permite acatar la recomendación número CINCO emitida en el informe AI-CERO VEINTICINCO DOS MIL VEINTIUNO de auditoría. (ACUERDO CERO CERO CUATRO - CERO SIETE-DOS MIL VEINTIUNO, a pesar de considerarse que se está actuando bajo la legalidad correspondiente y en razón de la importancia que presupone para el Benemérito Cuerpo de Bomberos y para la población de la zona contar con una estación de bomberos cerca. En tanto se suspende administrativamente el trámite que instruía realizar la inscripción ante la Procuraduría General de la República, específicamente ante la Notaría del Estado con la finalidad de que no haya duplicidad de acuerdos, bueno, eso creo que está repetido. No sé, sí me están siguiendo, especialmente, en razón de que ya hay un proyecto de ley. Ok, entonces, con este inciso a, inciso b, estaríamos suspendiendo el trámite ante la Notaría del Estado, el inciso c, es confirmar la revocatoria tácita del acuerdo ACUERDO CERO CERO DOCE-CERO OCHO-DOS MIL DIECINUEVE, tomado en la sesión ordinaria ocho, celebrada el siete de agosto de DIECINUEVE , realizada mediante el ACUERDO CERO CERO NUEVE - CERO DIEZ - DOS MIL DIECINUEVE en virtud del artículo

ciento cincuenta y tres inciso UNO de la Ley General de la Administración Pública y el d. sería instruir y autorizar al Presidente del Consejo Directivo para que solicite la suspensión del trámite ante la Notaría del Estado, conforme al punto, en esto, yo sí tengo una confusión, vamos a ver, el espíritu del inciso b, sería, cuál sería? ----------

**Vivian Cubero Mora:** Vamos a ver, lo que sé, el espíritu b., es acoger parcialmente las recomendaciones de la auditoría, en tanto sí se va a suspender el trámite administrativo ante la Notaría del Estado para que se haga a donación, la razón por la cuál se va a suspender administrativamente, es porque existe un proyecto de ley, entonces para evitar que haya duplicidad de trámites, eso es lo que estamos acogiendo parcialmente, a pesar de que consideramos que se siguen los parámetros legales y se está actuando conforme a la ley. También se está acordando, confirmar la revocatoria tácita del primer acuerdo, porque recordemos que había un primer acuerdo que decía, se le deja al ICD, luego hay un segundo acuerdo que dice, ya no, se lo vamos a donar, mándese a la Notaría del Estado. El Segundo, el primero perdón, el CERO CERO DOCE, el primero, el que se está revocando tácitamente, porque este segundo acuerdo lo contraviene. Entonces vamos a revocar el primero que está contravenido con el segundo, porque cuando se hizo el segundo, no se hizo expresamente la revocatoria, entonces para evitar problemas legales, se revoca expresamente en este momento el primero que contraviene al segundo y el segundo se va suspender administrativamente, porque existe un proyecto de ley, entonces se acoge parcialmente las dudas de las señoras auditoras, de las recomendaciones de las señoras auditoras, en tanto para evitar la duplicidad porque existe un proyecto de ley. ----------

**Sergio Rodríguez Fernández:** Yo tengo una duda, el revocar el primer acuerdo, claramente no sé, cuál sería la respuesta. El primer acuerdo da pie, a que el Instituto inscriba ese bien a su nombre, de hecho aún lo está, el hecho de revocar ese acuerdo, que efectos jurídicos puede tener, porque el ICD hoy por hoy tiene a su nombre ese

AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
416

predio, que nace a raíz de ese primer acuerdo. Tengo esa duda----------

**Carlos Torres Salas**: No se puede reformar? ----------

**Vivian Cubero Mora:** Podríamos. ----------

**Carlos Torres Salas**: Sí, el acuerdo consideraba un acto administrativo de inscribir el bien, sí lo revocamos de forma absoluta, podríamos, podría haber una contraposición de ese acto ejecutado. Entonces sí, sería bueno revisar lo que se consignó en ese acuerdo, para ver sí revocar implica alguna cuestión de estas. Me queda claro que sí hay que hacer ajustes, porque la voluntad del segundo se contrapone, eso queda clarísimo y también me parece importante de forma preventiva, suspender el traspaso por la Notaría del Estado y que hay un proyecto de ley, que se pretende que se subsane y que llegue a buen puerto del objetivo que se tiene, pero algo importante y para efecto de situaciones futuras que pueden ocurrir en el ICD, es que se eleva alguna consulta o criterio, no sé sí el acuerdo se consignó a efectos de despejar la duda que tenía don Steven. Por ejemplo en una situación en las que le ICD posea un bien, y potencialmente hay una institución de derecho privado pero que es de interés público, llámese una Asociación de Desarrollo o ese tipo de organizaciones que atienden un fin público pero son de derecho privado y más aún sí está adscrita a un ente público, sí procede este tipo de donaciones, palabras más palabras menos, hacer un tipo de consulta muy precisa en este particular porque esto podría coadyuvar a una mejor toma de decisiones en el futuro, sería un insumo importante para los próximos directores del ICD a que despejen este tipo de dudas. Uno presume que todo de que si procede no tiene dudas. Pero bueno, para efectos de que no haya interpretaciones diversas, el criterio puede ser importante en el último comentario.----------

**Sergio Rodríguez Fernández:** Un comentario ahí. Eso que usted dice, don Carlos, es muy importante porque bueno, el artículo ochenta y cuatro de la ley ahí también permite el Consejo Directivo del ICD, eh disponer de los bienes de manera extraordinaria,

INSTITUTO ... MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA AUDITORIA INTERNA

manera especial, de manera fundamentada el artículo ochenta y siete, lo que habla es sobre la posibilidad que tiene el consejo de disponer los bienes en el estado decomiso. Por ejemplo, aquí se le ha dado donado y se ha permitido el préstamo y la donación a instituciones que no están en la lista que la ley, una municipalidad y no nos permite a cada una una municipalidad, pero por medio del artículo OCHENTA Y CUATRO, el Consejo Directivo lo ha decidido así porque está, pero cuando los bienes están en ese estado jurídico de decomiso. En todo, lo como ya lo explicamos, la duda nace a raíz de que ese predio no estaba en condiciones, estaba a nombre del ICD. Entonces es eso y otra cosa que yo quería también manifestar en la línea de lo que se propone, de una consulta a la Procuraduría o criterio legal, que se yo, recuerdo que una sesión de Concejo, más bien con los miembros del Consejo, pero no la formalidad de este Consejo, hace unas semanas, en donde también se manifestaba la posibilidad de hacerle una pregunta a la asesoría jurídica del ICD, para que, se para que se emitieron criterio y se remitiera a la Procuraduría sobre la viabilidad de todo eso. El equipo de asesoría legal se verá reunido con las compañeras para ver esa ruta, eso quedaría sin efecto. Esa es mi pregunta? ----------

**Vivian Cubero Mora:** Sí, bueno, primero voy a ir ateniéndolos en orden. Bueno, primeramente sobre los efectos jurídicos de la regla de la revocatoria. Lo que podríamos hacer es provocar parcialmente el acuerdo tomado en la primera instancia en los términos de que se autoriza, o tal vez revocar de la forma en que se autorice la donación al ICD, Pero igual va a generar conflicto con el segundo. Digamos, si hay que revocar, se podría tomar un acuerdo en que este que se tome hoy revoque los dos anteriores, en el sentido de que lo que se tome hoy va a ser el final, que no se modifique la situación jurídica actual del predio y qué es lo que les íbamos a comentar más adelante cuando veamos el proyecto de ley. Nosotros vamos a emitir como recomendación al proyecto de ley para no dejar desamparados al ICD y por supuesto, para atender a las

AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
418

necesidades del ICD, que se les dé un tiempo razonable para poder encontrar un nuevo terreno. Esto va en las recomendaciones del proyecto de ley. Ahora en cuanto a los aspectos jurídicos de la revocatoria, según el CIENTO CINCUENTA Y TRES, al existir una nueva valoración de las mismas circunstancias que motivaron el hecho, inicialmente se puede dar la revocatoria. Digamos que el instrumento jurídico para hacerlo es revocar, entonces sí o sí hay que revocar el acuerdo, porque ahí se pueden tomar otro nuevo, vamos. Pero sí o sí hay que renovarlo porque genera conflicto con el segundo o con el eventual tercero. Entonces la palabra jurídica que hay que utilizar es revocar en atención a CIENTO CINCUENTA Y TRES de la ley general de la administración pública. Este, también es verdad que estaba viendo, perdón, lo del artículo OCHENTA Y CUATRO, pero cuál era la pregunta en concreto?, perdón.---

**Sergio Rodríguez Fernández:** Lo último que mencioné fue sobre si se iba a dejar sin efecto lo que se acordó en su momento, sobre sí se le iba a preguntar a la Asesoría Legal del ICD. ----------

**Vivian Cubero Mora:** Muchísimas gracias antemano. Si ya existe una solicitud de un criterio de la Procuraduría General de la República hecho desde la Asamblea Legislativa, entonces, como finalmente la la intención es que el trámite se haga de forma legal, la Comisión de Asuntos Legislativos de la Asamblea ya hizo la solicitud a la Procuraduría General de la República, que esto va a sellar todo el procedimiento, sí o sí, ya se hizo la consulta. Nada más está esperando que se emita el documento formal por parte de la Procuraduría el cuál se va a notificar a la Asamblea Legislativa y oportunamente a nosotros también. Pero la consulta ya existe. ----------

**Sergio Rodríguez Fernández:** Desconocía esa parte. ----------

**Randall Otárola Madrigal:** Ok, vamos a ver. Entonces hay que simplificar esta discusión, en temas de acuerdos. Porque se está complejizando, hay que hacerla comprensible también. Esto lo digo a nivel personal, vamos a ver.----------

INSTITUTO * AUDITOR INTERNO MINISTERIO DE LA PRESIDEN

**Steven González Cortes:** Perdón Randall, sobre eso mismo, creo que ayudaría proyectar el acuerdo porque no es lo mismo escucharte leyéndolo que ir nosotros tenemos leyéndolo.----------

**Randall Otárola Madrigal**: Tenemos ahí el acuerdo? ----------

**Sergio Rodríguez Fernández:** Despacio y con buena letra.----------

**Randall Otárola Madrigal**: Estamos solventando, que hay cosas que vienen por ahí. Es decir, estamos haciéndolo bien.----------

**Oswaldo Retana Aguirre:** Les parece sí revisamos los dos acuerdos? ----------

**Randall Otárola Madrigal:** Eso sí Vivian, habría que ver eso. Ciertamente es el choque jurídico, como lo resolvemos, digamos, lo que no, lo que es que si no queremos retrotraer el tema de la inscripción. ----------

**Oswaldo Retana Aguirre:** que ya está hecho, pero para que no afecte el segundo acuerdo. ----------

**Vivian Cubero Mora**: Sí, hay que hacerle algunos cambios. Entonces, primero hay que acoger parcialmente las recomendaciones, porque definitivamente vamos a paralizar la tramitación administrativa en virtud del proyecto de ley. ----------

**Randall Otárola Madrigal:** Nada más, para ir metiendo como dicen el caballo, como dice un amigo. Lo primero es que vamos a suspender el trámite ante la notaría del Estado. Eso ya no hay problema. Es este. Lo segundo, es que vamos acoger la revocatoria tácita, lo que está complicado y lo que yo sí quisiera a mayor profundidad en ese que estás poniendo para que sea más claro para todos los porque si no, no lo está. ----------

**Vivian Cubero Mora**: Está clara esta primera parte, sigo? ----------

**Randall Otárola Madrigal**: No, no leamos. Este acoger parcialmente la recomendación vertida en el AI- TREINTA Y SIETE y que se reiteran y el oficio AI- VEINTICINCO de la auditoría interna en lo concerniente a ratificar la conservación del inmueble de Ciudad

AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
426

Colon a favor de este Instituto y comunicar de manera formal a los interesados que se solicita la donación de la propiedad, a favor del cual puedo ver que las gestiones administrativas son efectuadas en tanto y en tanto se suspende administrativamente el trámite que ha instruía a realizar la inscripción ante la Procuraduría General de la República. Específicamente ante la notaría del Estado de la propiedad ta ta ta, perteneciente al ICD, vamos a hasta ahí?, sí? ----------

**Vivian Cubero Mora**: con la finalidad de que no haya duplicidad sobre trámites, hasta ahí es la primera parte. En razón de la consulta realizada por la Asamblea Legislativa, que lo que estaba comentando, que ya lo consultaron a la Procuraduría General de la República. ----------

**Randall Zúñiga López:** Tal vez, en lugar de en razón otra vez, con base en el proyecto ósea así.? ----------

**Randall Otárola Madrigal**: Con base en la consulta realizada por la Asamblea Legislativa en razón del proyecto VEINTIDÓS SEIS DIECIOCHO. ----------

**Carlos Torres Salas**: No, nada más una consulta si tuviéramos el número, porque a veces es importante referenciar, precisamente si pudiéramos el documento de oficio de la consulta, sería bueno averiguar si es posible.----------

**Ivannia Chavarría Solís:** sí está en la agenda. ----------

**Carlos Torres Salas:** Sí, es que a veces pasa que varias consultas. ----------

**Ivannia Chavarría Solís:** Es el oficio AL-CPOECO- CATORCE CERO DOS - DOS MIL VEINTIUNO. ----------

**Randall Otárola Madrigal:** oK, con base en una consulta organizada por la Asamblea Legislativa mediante oficio ahí, Vivian, ahí, vayamos mediante oficio AL, bueno el que ustedes leen, en atención al proyecto de ley o sobre en atención o sobre el proyecto de ley. Sobre el proyecto de ley número VEINTIDÓS SEIS DIECIOCHO, que será conocido por este órgano en esta sesión y que también ha sido consultado a la Procuraduría

AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

General de la República. Adicionalmente, permite acatar la recomendación número CINCO, emitida en el AI- CERO VEINTICINCO- DOS MIL VEINTIUNO de la Auditoría. Vamos bien, hasta ahí llegamos a ese punto de vista. Lo anterior. Lo anterior, a pesar de considerarse que se está efectuando la legalidad correspondiente y relación de la importancia que presupone para el benemérito Cuerpo de Bomberos y para la población de la zona contar con una estación de bomberos cerca. ----------

**Vivian Cubero Mora:** Esto es lo que estaba repetido----------

**Carlos Torres Salas**: Ahí, yo le pondría este claramente estamos posicionando la idea de que es importante para el cuerpo de Bomberos, pero yo creo que aquí se discutió sobre que, si bien es cierto, es una es un ente de derecho privado, está escrito a un organismo público y que presta un servicio público, para que también, si es posible, dejar consignada el espíritu. Yo creo que es importante que los acuerdos que hay consignado el espíritu, solamente de que es el cuerpo de Bomberos, porque lo discernimos así, porque arriba estamos diciendo que creemos que no estamos fuera del marco de la legalidad. Entonces, es importante, pero ahí estamos en cierta medida, acogiendo parcialmente. Nos apartamos un poquito porque nos estamos apartando el principal. ----------

**Randall Otárola Madrigal:** Totalmente de acuerdo y va ir en atención al interés público consagrado por la ley de creación del Benemérito Cuerpo de Bomberos. ----------

**Vivian Cubero Mora:** Si es que yo lo había hecho, este documento aparte, pero.-------

**Carlos Torres Salas:** Tranquila, de por sí, ----------

**Randall Otárola Madrigal:** No, no, no, nos estresamos.----------

**Carlos Torres Salas:** cómo es, despacito, porque precisa. ----------

**Randall Otárola Madrigal:** Hoy este tema tiene que quedar claro porque ya quede resuelto. ----------

**Oswaldo Retana Aguirre:** Tiene que quedar claro y resuelto, dos años ya.---------

AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
422

**Randall Otárola Madrigal:** Es decir, hoy he estado resolviendo dos años.----------

**Oswaldo Retana Aguirre:** y hay alguna posibilidad u opciones de predio o, porque pensamos que el tiempo a ustedes. ----------

**Randall Otárola Madrigal:** Acatando algo que me dice don Sergio, que tal sí para la mejor redacción damos un breve receso de cinco minutos, para transcribir, unos dos o tres minutos y mientras tanto hablemos. ----------

**Sergio Rodríguez Fernández:** Sí querés les das pausa a la grabación. ----------

**Randall Otárola Madrigal:** Esto retomamos la sesión a las once con TRES minutos y vamos a proceder entonces a dar lectura del **ACUERDO EXT CERO CERO TRES-CERO TRES - DOS MIL VEINTIUNO** y sería este el Consejo Directivo del Instituto sobre Drogas acuerda a. Dar por conocidos los oficios AI- CERO TREINTA Y SIETE- DOS MIL DIECINUEVE y AI-CERO VEINTICINCO- DOS MIL VEINTIUNO e instruir a la presidencia del Consejo Directivo a remitir un informe de lo acordado en la sesión Extraordinaria CERO TRES- DOS MIL VEINTIUNO a la Auditoría Interna del ICD dentro del plazo indicado en el artículo TREINTA Y SIETE de la ley OCHENTA Y DOS NOVENTA Y DOS sobre Control Interno. b. Acoger parcialmente la recomendación vertida en el AI- CERO TREINTA Y SIETE- DOS MIL DIECINUEVE que se reitera en el oficio AI-CERO VEINTICINCO- DOS MIL VEINTIUNO de la Auditoría Interna en lo concerniente a "*ratificar la conservación del inmueble de Ciudad Colón a favor de este Instituto, y comunicar de manera formal a los interesados que solicitan la donación de la propiedad a favor del Cuerpo de Bomberos, que las gestiones administrativas son infructuosas (...)*" en tanto se suspende administrativamente el trámite que instruía a realizar la inscripción ante la Procuraduría General de la República a favor del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, específicamente ante la Notaría del Estado de la propiedad inscrita bajo el Folio Real UNO- DIEZ SESENTA Y CUATRO DOBLE CERO- CERO CERO CERO perteneciente al ICD; con la finalidad de que no

haya duplicidad de trámites sobre el terreno. En razón de la consulta realizada por la Asamblea Legislativa mediante oficio AL-CPOECO- CATORCE CERO DOS- DOS MIL VEINTIUNO, sobre el proyecto de ley Nº VEINTIDÓS MIL SEIS DIECIOCHO que será conocido por este Órgano Colegiado en esta sesión y que también ha sido consultado a la Procuraduría General de la República; adicionalmente permite acatar la recomendación número CINCO emitida en el informe AI-CERO VEINTICINCO- DOS MIL VEINTIUNO de la auditoría interna. Lo anterior, a pesar de considerarse que se está actuando bajo la legalidad correspondiente y en razón de la importancia que presupone para el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y para la población de la zona contar con una estación de bomberos cerca y en atención al interés público consagrado por la Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, declarado en su artículo tercero. Declaratoria de interés público y el artículo CUARENTA de la ley previamente citada, sobre el financiamiento del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, en el que se dispone lo siguiente: "(...) *Se autoriza a las instituciones estatales, entre ellas, las entidades descentralizadas, empresas públicas del Estado y municipalidades para que otorguen donaciones a favor del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.* c. En acatamiento a ciertas disposiciones vertidas en el oficio AI-CERO VEINTICINCO- DOS MIL VEINTIUNO de la Auditoría Interna se instruye a la Presidencia del Consejo Directivo con la Dirección General a traer para la próxima sesión una propuesta de suspensión o de revocatoria o el trámite que corresponda de los acuerdos del dos mil diecinueve de este tema: uno y dos. Eso dicho a viva voz, pero ya está grabado. Hay alguna observación? Ok, entonces este siendo así, someto a votación el acuerdo anteriormente leído, quienes estén en contra ahora se debe saber en este momento. Quienes se abstengan? No había posesiones ni votos negativos, entonces damos por aprobado y firme por la totalidad de los miembros presentes, el acuerdo. Avanzaremos al punto DOS y el punto DOS sería el ofi AL-CPOECO- CATORCE CERO DOS - DOS

AUDITORIA INTERNA * MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA *



MIL VEINTIUNO es la solicitud de criterio del Consejo sobre el texto del expediente VEINTIDÓS SEIS DIECIOCHO *Autorización del Instituto Costarricense sobre Drogas para que desafecte y done un terreno de su propiedad Benemérito Cuerpo de Bomberos Costa Rica para la construcción de una estación de bomberos del Cantón de Mora.* Doña Vivian Cubero, creo que eso se lee sólo, pero bueno. ----------

**Vivian Cubero Mora:** Sí, había una presentación ahí, sí, este es el del proyecto de ley que hemos estado hablando, toda la acción se llama *Autorización del Instituto Costarricense sobre Drogas para que desafecte y done un terreno de su propiedad Benemérito Cuerpo de Bomberos Costa Rica para la construcción de una estación de bomberos del Cantón de Mora*. Este, básicamente, la justificación que hace el proyecto de ley es sobre la necesidad que existe en el Cantón de Mora, la tener un cuerpo de bomberos se puede atender sus necesidades en un tiempo oportuno, que era lo que explicaba ahora, el tiempo cuando se emite una alarma, que según los análisis que hace el cuerpo de Bomberos, del tiempo que se emite una alarma y lo que ellos duran un minuto por cada kilómetro y la estación más cercana son diez minutos. Dado, este, esto es lo de los diez kilómetros de distancia. La principal clase de emergencias que existe en el cantón de Mora y su fuego por vegetación y basureros que son quinientos veintiocho aproximadamente por año. Eso es una cantidad bastante alta y el tiempo de emisión de este tipo de emergencias es de cuatro minutos. Siendo que la estación está más cercana que a diez minutos, puede que no les está dando la oportunidad de atender oportunamente o en la manera que se debería de que se propague más el fuego, la emergencia. Este, la tasa de incidencias ha ido subiendo más y más en cada año, este es un gráfico que hace el cuerpo benemérito de bomberos donde se detalla la tasa de incidencia de esta clase de emergencias. Entonces, el proyecto de ley, lo que, son tres artículos muy sencillos que dicen que afecta al uso y dominio bien público que exista en el inmueble del ICD, el cuál es propiedad del ICD y se autoriza al Instituto Costarricense

INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA
AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
425

de Drogas que lo done al Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, el lote donado, se va a utilizar únicamente para la construcción de la estación de Bomberos y se autoriza a la notaría del Estado, pero eso ya no va ser directamente a la Asamblea Legislativa para que se haga el trámite y de la escritura correspondiente. Ese, es todo el texto del proyecto de ley que se lo consultan a este órgano. Las recomendaciones serían los que se mandaría desde este órgano, sería que se escriba un transitorio le otorgue un tiempo prudencial al ICD para que pueda conseguir un nuevo predio o varios que se ajusten a las necesidades que está utilizando este predio, actualmente y que se haga en un tiempo prudencial, atendiendo a la necesidad de trasladar los bienes y los gastos operativos o el tiempo que implica. Entonces, la recomendación que se emitirá desde este cuerpo es el que se está de acuerdo con la redacción del proyecto de ley, siempre y cuando se incluya este transitorio y listo. ----------

**Carlos Torres Salas:** Tal vez podemos, no sé en cierta manera, invocar algunos de los elementos que consigamos en el acuerdo anterior. Porque en el sentido de que si estamos de acuerdo pero bueno, al decir que el que conocemos, que el cuerpo de bomberos, aunque yo sé, que la ley está por encima de cualquier cosa, pero tal vez como para fundamentar que estamos siendo consecuentes con el espíritu de la legalidad que tiene esto, de que el cuerpo bomberos atiende el interés público está adscrito a un ente público, se alimenta presupuestariamente de recursos públicos, en alguna medida y este entonces. Sí, sí, sí se podría para que sea como, como un hilo conductor, verdad, que tenemos el mismo espíritu, pero no es más que una mera, consideración, si lo tienen a bien.---------- ----------

**Steven González Cortés:** Se habla de un tiempo prudencial, pero no estamos recomendando cuánto debería ser ese tiempo y la otra duda si se puede jugar con el rige de la ley, el que empieza de lleno a partir de tres años de su aprobación para que se detenga ese tiempo para resolver. ----------

AUDITORIA INTERNA
426

**Vivian Cubero Mora:** la existencia transitoria, digamos cuando se publica la ley y dice rige a partir de este momento, contempla la existencia del transitorio que supedita los efectos jurídicos a lo que se haya encontrado el nuevo predio. No ponemos el tiempo por una cuestión de estrategia, porque no sabemos cuánto tiempo se puede necesitar, pero se puede poner.----------

**Steven González Cortés**: pero ellos ya van a tener que ponérselo porque generaría una incertidumbre. ----------

**Randall Otárola Madrigal:** Sí, hay que ponerlo.----------

**Vivian Cubero Mora:** Es una decisión que se tiene que tomar en este momento, que es decisión de ustedes el tiempo prudencial. ¿Cuánto es el tiempo prudencial que consideren?----------

**Randall Otárola Madriga:** Yo diría, ¿cuándo don Sergio? ----------

**Sergio Rodríguez Fernández:** Es que hay dos cosas. Porque todo, todo esto se necesita plata y estamos finalizando el VEINTIUNO, ya el presupuesto VEINTIDÓS, está en análisis, ya la Ministra fue y lo defendió en la Asamblea. Habría que pensar en un presupuesto extraordinario y la cancha.----------

**Randall Otárola Madrigal:** Una moción que se le meta. ----------

**Sergio Rodríguez Fernández:** Exacto, digamos, dinero hay, regla fiscal también. Entonces habría que empezar por encontrar alguna posibilidad de que la Asamblea también entienda, la forma excepcionarnos para ese proyecto específico era que es la dotación de un predio al ICD de la Construcción es un edificio o la construcción de un nuevo predio que yo todas las fundamentaciones técnicas y operativas existe, porque la necesidad existe este si, si la plata no, no, no está. No podemos empezar a hacer movimientos de tierra si estamos hablando del predio del servicio civil, verdad que eso no se ha comentado. Servicio Civil tiene un predio que no lo necesita y empieza en apariencia en disposición de trasladarlo al ICD y nosotros en disposición de recibirlo,

INSTITUTO * AUDITORIA INTERNA MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

pero eso significa movimiento de tierra, inversión en el alambrado, seguridad, etcétera. Si hubiese otro predio que sea nada más de pasarse de una vez y no requiere más que un poquito de plata, combustible y grúas y esas cuestiones. Es más rápido, entonces todo depende de la condición del predio. Yo le había dicho a don Randall, que inicialmente, como mínimo, es un año para poder encontrar todos esos elementos que se alinean, plata, el aval de la asamblea que la regla fiscal no nos afecte, varios elementos, verdad? Y porque puede que el predio esté, la planta no? Y pasa el año.---

**Randall Otárola Madrigal:** SEIS meses.----------

**Sergio Rodríguez Fernández:** Yo no sé si SEIS meses le puedo decir un año y dos meses o dos años, pero si, si pasa el tiempo y no se concreta un presupuesto extraordinario y la ejecución de este presupuesto nos pone entre dicho, entonces de solo contemplar esos elementos. ----------

**Randall Otárola Madrigal:** Vamos a ver, en eso sí yo quisiera intervenir, antes de darle la palabra a don Steven, el espíritu es que estamos en acuerdo con este proyecto, es que hay unos sistemas operativos que hay que o sea que no son menores y que hay que resguardar, el tema del dinero y el tema del tiempo, pero tampoco es decir nosotros, lo que quiero decir es que, nosotros podemos tener una serie de recomendaciones y no quisiera que lo limitaremos, digamos, nuestro posicionamiento con relación a eso. Además, esto seguramente tiene un fin público importante para una comunidad y seguramente en la Asamblea Legislativa, será votado, verdad, a este? Por más que nosotros digamos que sí, que no, entonces tengamos eso también en cuenta. Yo diría que un tiempo prudencial este y para evitar cualquier asunto serio de cara a los procesos que vienen a nivel nacional, pueden ser SIETE meses y que digamos este y exhortamos a que inclusive se pueda poner no sé si en este proyecto o a los diputados que van a ver esto. Exhortamos a los diputados para que puedan generar el contenido presupuestario, en el presupuesto DOS MIL VEINTIDÓS mediante una moción.

AUDITORIA INTERNA * MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA *



Digamos que estoy, nada más hablando en borrador mediante una moción precisamente para lograr estos fines, pero eso nada más como. ----------

**Carlos Torres Salas:** y por qué no se pone.----------

**Steven Torres Salas:** Yo estaba pensando más bien en DOS años para que se tenga suficiente tiempo y tenga un presupuesto ordinario, con un presupuesto ordinario, de todas maneras quiero decir, no sé si el cuerpo de Bomberos ya tiene los planos constructivos de lo que va a hacer ahí o no. No es como que hoy reciben el terreno y mañana inicia la construcción, pueden ir adelantando algunos procesos, eh porque siendo realistas, es más fácil meterlo en un presupuesto ordinario que pensar en un extraordinario durante el año DOS MIL VEINTIDÓS, pero, ahora digo esto no conociendo la urgencia que tenga el cuerpo de bomberos o qué tan adelantado tenga un proceso para recibir el terremoto. ----------

**Oswaldo Aguirre Retana:** Yo empezaría pensando en el cambio de gobierno y sí ponemos seis meses, va a coincidir exacto con el cambio de gobierno. ----------

**Randall Otárola Madrigal**: pero en qué sentido lo decís?----------

**Oswaldo Aguirre Retana:** que yo prefería que fuera mínimo un año, seis meses muy corto y siete meses tampoco, si mínimo un año pensando lo que decía, don Steven justamente al presupuesto ordinario y no en un extraordinario, lo que pasa, por ejemplo con nosotros el de abril que se pidió y hasta el mes pasado se resolvió. ----------

**Sergio Rodríguez Fernández:** Cuando se habla de ordinario, pero para yo entender estamos hablando del DOS MIL VEINTITRÉS.----------

**Oswaldo Aguirre Retana:** exactamente, no podría ser para el DOS MIL VEINTIDÓS Por eso tendrá que ser dos años. ----------

**Randall Otárola Madrigal:** Yo sí tendría la teoría de un año, quizá sea en ese rango.

**Carlos Torres Salas:** no se podría conseguir que quede, que entiendo que estás creando un criterio meramente de no hacer nada imperativo, pero tal vez manifestar de

INSTITUTO ... AUDITORIA INTERNA MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



que esto, de que el transitorio debería estar más bien condicionado a que la Asamblea Legislativa pueda aprobar los recursos para alimentar el presupuesto del ICD y que este pueda adquirir un predio en otro lugar o tal vez, los recursos para un acondicionamiento de alguno de los otros que se tenga. No sé si eso será contradictorio porque lo donan sí están pidiendo recursos, obviamente pues el logísticamente, tal vez Ciudad Colón está un poco remoto y es prioridad tal vez, tal vez no, es definitivamente prioridad que lo use el Cuerpo de Bomberos, pero también se podría condicionar a que se puedan tener los recursos, no sé cómo se vería eso. ----------

**Randall Otárola Madrigal:** Don Steven?. ----------

**Steven González Cortés:** Hay un asunto de trámite presupuestario en la Asamblea, y es que podemos poner eso que se está discutiendo. Sin embargo, los diputados van a decir que Hacienda es la que tiene que presupuestar y sabemos que Hacienda es la que está en una limitación muy seria por la regla fiscal. Entonces, los diputados van a decir no, no somos nosotros los que tenemos que meter los recursos a estos términos, es Hacienda es Gobierno. Por eso yo pensaba en que fuera del presupuesto ordinario, DOS MIL VEINTITRÉS, en dos años es mucho, no hace pensar en dieciocho meses, pero, Si se nos puede devolver el tema de decirle a los diputados que recomendamos asegurar los presupuestos porque nos va a decir presenten ustedes el presupuesto con fuente de financiamiento y cumpliendo con la regla fiscal. ----------

**Oswaldo Retana Aguirre:** Estoy de acuerdo con eso. ----------

**Steven Gonzáles Cortes:** Nada más recordar que los diputados no pueden aumentar la deuda, entonces sí o sí, debe de pasar por el Ministerio de Hacienda.----------

**Randall Otárola Madrigal:** Ok, pero entonces, en tiempo cuándo? ----------

**Steven Gonzáles Cortes**: yo pienso que DIECIOCHO meses podría ser un tiempo prudencial, como digo, no sé qué tan avanzado está el cuerpo de bomberos en el proyecto que quiere construir ahí o si puede tomarse estos DIECIOCHO meses ya con

AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
430

una ley aprobada para ir adelantando esos procesos. ----------

**Randall Otárola Madrigal:** DIECIOCHO meses, no será mucho? es que yo, un año.---

**Randall Zúñiga López:** yo coincido con eso ----------

**Oswaldo Retana Aguirre**: Le estaría dando cierre a este gobierno, abril y un año es tiempo para que se organicen. ----------

**Randall Otárola Madrigal:** Entonces, DIECIOCHO meses, entonces lo dejamos en DIECIOCHO meses? ----------

**Steven Gonzáles Cortes:** A mí me parece un tiempo prudencial, como digo. Entonces se cumplirían con los dos fines que el ICD pueda en buscar una solución y a la vez, darle darle el terreno al cuerpo de bomberos que es lo que se requiere. ----------

**Carlos Torres Salas**: Mira, lo que hay que hacer es dejar motivado el periodo para la planificación y lo que implica el desarrollo y la ejecución del proyecto.----------

**Randall Otárola Madrigal:** para que el ICD pueda conseguir un nuevo predio y que el mismo se encuentre en condiciones para ser utilizado para el almacenamiento y bodegaje de los artículos recibidos en comiso y decomiso. ----------

**Carlos Torres Salas**: Entonces, tal vez darle una connotación de planificación presupuestaria porque obviamente conseguirlo, identificarlo o tenerlo monitoreado,

**Randall Otárola Madrigal**: no solo conseguir nuevos predios sino que no realizar la planificación presupuestaria de la inversión que esto conlleva.----------

**Carlos Torres Salas:** Ahí, obviamente no estamos dejando en el aire, es que ya lo tengo visto, implica un ejercicio que demanda una, dependiendo del tiempo que se encuentre implica. ----------

**Randall Otárola Madrigal**: Entonces vamos a ver cómo está quedando. En los siguientes términos que el Consejo Directivo en atención a los fines públicos perseguidos por el benemérito Cuerpo de Bomberos, en su artículo tres y en atención a la necesidad de salvaguardar la seguridad pública de las emergencias que atienden

INSTITUTO * MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA AUDITORIA INTERNA



el Benemérito Cuerpo de Bomberos, este consejo se encuentra en acuerdo con el texto del proyecto de ley y sus términos, siempre y cuando se agregue mediante un transitorio en la ley un tiempo prudencial de DIECIOCHO meses, con la finalidad de que el Instituto Costarricense sobre Drogas pueda conseguir un nuevo predio y realizar la planificación presupuestaria de la inversión que conlleva el traslado de los bienes. Este. Pero además quedarían. Nada más un segundo por parte digan, para qué inversión se requiere, es decir, finalizar la planificación presupuestaria y la inversión que conlleva el traslado de los bienes como este que se necesitaría ahí Don Sergio. ----------

**Sergio Rodríguez Fernández:** No sé, don Randall hasta lo más básico, ya que ese lugar es este. Bueno, para numerales algunas, por ejemplo, se presupuesta siempre por decir algún rubro de CINCO millones en combustible. Para ese movimiento hay que subir un poquitito más porque va a representar contratación de grúas de o bien combustible los vehículos propios que podamos utilizar para traslados. ----------

**Randall Otárola Madrigal:** Sí, ya para el traslado de los bienes. ----------

**Sergio Rodríguez Fernández:** Desde lo más básico hasta lo más. ----------

**Randall Otárola Madrigal:** Entonces dejémoslo ahí y eliminemos. ----------

**Sergio Rodríguez Fernández:** Tengo una no pregúnta ahí y este? Eso está bien. Estoy de acuerdo con eso. Este nomás para que me aclare la comisión, le hizo una consulta a la Procuraduría es así, verdad? es que yo cuando vi la reacción del acuerdo anterior SALC, pero qué pensé que era el oficio de consulta de la Procuraduría, es más bien la consulta a nosotros. OK Estamos. ----------

**Randall Otárola Madrigal:** Ok, reúne lo que queremos. Pero entonces, bueno, te voy a dar lectura del ACUERDO EXT CERO CERO CUATRO- CERO TRES- DOS MIL VEINTIUNO y es Dar respuesta a la solicitud de la Asamblea Legislativa consignada en el oficio AL-CPOECO- CATORCE CERO DOS - DOS MIL VEINTIUNO, respecto al proyecto de ley 22618, en los siguientes términos: Que el Consejo Directivo, en atención

INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS
AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
432

a los fines públicos perseguidos por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica en su artículo TERCERO y en atención a la necesidad de salvaguardar la seguridad pública de las emergencias que atiende el Cuerpo de Bomberos de Costa Rica; este Consejo se encuentra de acuerdo con el texto del proyecto de ley y sus términos siempre y cuando se agregue mediante un transitorio en la ley un tiempo prudencial de dieciocho meses, con la finalidad de que el Instituto Costarricense sobre Drogas pueda conseguir un nuevo predio y realizar la planificación presupuestaria de la inversión que conlleva el traslado de los bienes. Existe alguna observación? Ese momento, entonces a votación, quién está en contra, a favor hacerlo saber en este momento, quién se abstenga, no habiendo abstenciones ni votos negativos, damos por **aprobado declarado en firme** por la totalidad los miembros presentes del acuerdo respectivo y bueno al ser las ONCE con VEINTISIETE minutos del VEINTIOCHO de septiembre del DOS MIL VEINTIUNO damos por finalizado la sesión extraordinaria CERO TRES DOS MIL VEINTIUNO. Muchas gracias y ha sido bueno verles.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CERO CUATRO– DOS MIL VEINTIUNO, DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**. Celebrada a las OCHO horas del martes DOCE de octubre MIL VEINTIUNO, llevada a cabo de manera virtual. **Miembros presentes**: Randall Otárola Madrigal, Presidente del Consejo Directivo, quien preside; Oswaldo Aguirre Retana, Director General del IAFA; Gerald Campos Campos, subdirector del OIJ, Carlos Andrés Torres Salas, Viceministro de Seguridad Pública; y Steven González Cortés, Viceministro Ministerio de Educación Pública **Miembros Ausentes**: Viviana Boza Chacón, Viceministra de Justicia y Paz y la Fiscalía General de la República. Funcionarios asistentes: Sergio Rodríguez